ACTA DE EVALUACIÓN TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE PROPUESTAS Y DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA No.
SP-MC-014-2026

En el municipio de Apia Risaralda, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 10:30 a.m., se reúnen miembros del comité evaluador, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las propuestas y la verificación de requisitos habilitantes en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: ***"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SALÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO APÍA, RISARALDA"*** por un valor según presupuesto oficial de hasta **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($25,640,161.50),** IVA incluido.

ASISTENTES A LA DILIGENCIA
(miembros del comité):

A la diligencia asistieron las siguientes personas:

ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA -Secretario de Desarrollo Económico (E)
ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA -Secretario de Hacienda y Tesorería
JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO –Secretario de Gobierno, Salud y Educación.
LUISA FERNANDA MONTES DIAZ- Asesor jurídico externo

De conformidad con el cierre del proceso, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, se relaciona a continuación las propuestas presentadas por los oferentes y el orden de elegibilidad del contratista:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	**UNO (01)**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#	NOMBRE EL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA
1	WILSON ALBERTO OBAN DO QUINTERO	C.C. 75.085.903	$ 23.563.584	11/06/2026 12:14 p.m.
2	VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO	C.C. 1.088.536.600	$ 25.501.714,19	10/06/2026 8:39 p.m.

INFORME DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

PROCEDIMIENTO

1) La verificación de los requisitos iniciará con la propuesta con el valor más bajo, en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha y hora de radicación de las propuestas (orden de elegibilidad).
2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).
3) A(l)(los) oferente(s) que no haya(n) cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le(s) otorgará el término de un (1) día para la subsanación de su propuesta.
4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
5) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.
6) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación definitiva.
7) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

EVALUACIÓN

Una vez efectuada la revisión de la propuesta ubicada en el primer orden de elegibilidad, se evidenció que el proponente tiene su domicilio principal por fuera del municipio de Apía, circunstancia que fue corroborada con la documentación aportada dentro de la oferta. De conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, la convocatoria fue limitada a Mipymes domiciliadas en el municipio de Apía, Risaralda, razón por la cual los interesados debían acreditar el cumplimiento de dicha condición como requisito para participar válidamente en el proceso de selección. En consecuencia, al verificarse que el proponente no acredita el domicilio exigido dentro del ámbito territorial establecido para la limitación de la convocatoria, se configura el incumplimiento de una condición habilitante prevista en las reglas del proceso, lo que impide la continuidad de su oferta dentro de la evaluación.

Por lo anterior, se rechaza la propuesta ubicada en el primer orden de elegibilidad por no cumplir con el requisito relativo al domicilio de la Mipyme exigido en el proceso de selección. En consecuencia, se procederá a verificar y evaluar la oferta que ocupa el siguiente orden de elegibilidad, de conformidad con los principios de selección objetiva y las reglas previstas en los documentos del proceso.

A continuación, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 a evaluar al oferente con el menor valor, para constatar si cumple con las condiciones de la invitación y si éste no cumple, se continuará con el siguiente proponente en la lista con mejor oferta. La propuesta con menor valor es la correspondiente a: VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO.

NOMBRE:	VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO.

IDENTIFICACIÓN:	1.088.536.600
VALOR DE LA PROPUESTA:	$ 25.501.714,19
POSICIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:	2

CONTENIDO DE LA PROPUESTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
REQUERIMIENTO	**VERIFICACIÓN**	**SI**	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el **ANEXO 1** de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una **DECLARACIÓN EXPRESA.**	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**ANEXO 4** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
CAPACIDAD JURÍDICA	**PERSONA NATURAL:** Ingeniero civil, arquitecto y/o técnicos y/o tecnólogos y/o afines, deberá contar con tarjeta profesional vigente, con una expedición mínima de cinco (05) años, lo que harán constar mediante copia de cédula de ciudadanía, la matrícula profesional o tarjeta profesional y certificado actualizado de vigencia del COPNIA o del CPNAA. No es obligatorio la presentación de registro mercantil para personas naturales. De conformidad con lo dispuesto por las Leyes 435 de 1998 y 842	X		CUMPLE – Aporta certificado de cámara de comercio Certificado verificado (f5Q4KX1ss6), en debida forma, además aporta copia cedula de ciudadanía, tarjeta como tecnólogo en construcción y certificado de vigencia y anteceden tes disciplinarios expedido por el COPNIA (CVAD-2026-4519237) certificado verificado. Nota: La empresa cuenta con todas las facultades legales para realizar estudios diseños y consultoría ambiental en sistemas de alcantarillado

	de 2003, si el proponente es profesional titulado y domiciliado en país distinto a Colombia, u ofrece personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de la respectiva disciplina, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. **PERSONA JURIDICAS Y/O PROPONENTES PLURALES** Las personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia deberá tener mínimo cinco (5) años de constituida, conforme al certificado de existencia y representación legal , con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación, cuyo objeto social debe guardar relación directa con actividades de construcción, montaje, adecuación, mantenimiento o intervención de infraestructura física o metálica, acorde con el objeto contractual. **CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES, O DEMAS FIGURAS JURIDICAS RECONOCIDAS LEGALMENTE:**			y manejo ambiental, lo cual engloba tratamiento de aguas y vertimientos.

	Si se presentan propuestas elaboradas por un grupo de dos (2) o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o unión temporal o una futura sociedad o cualquier otra figura de asociación reconocida por el ordenamiento jurídico, deberán presentar el documento idóneo según el caso, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio, unión temporal o sociedad, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, manifestando además que en caso de resultar elegido para la ejecución del contrato, la duración mínima del consorcio, unión temporal o sociedad será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. El representante legal deberá ser un ingeniero civil, arquitecto y/o tecnólogo en obras civiles o la propuesta deberá ser avalada por uno de los anteriores.			
	Copia de la cedula de ciudadanía proponente o representante legal.	X		CUMPLE - Aporta documento en debida forma
	Autorización para contratar (SI APLICA)			N/A
	Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre del			Aporta documento en debida forma (Certificado verificado (f5Q4KX1ss6)

	proceso.			
	Copia legible del Registro Único Tributario – RUT actualizado, donde se verifique coincidencia entre la actividad económica y el objeto contractual.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
	Hoja de vida en formato único (Función Pública)	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
EXPERIENCIA*	El oferente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo dos (2) contratos, ejecutados y finalizados, cuyo objeto corresponda a actividades de mejoramiento y/o adecuación de infraestructura pública y/o privada, celebrado con entidad pública o privada. La sumatoria del valor de los contratos presentados, o en su defecto el valor individual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.			CUMPLE – Aporta documentos en debida forma.
EXPERIENCIA (CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES)	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas, en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial, el siguiente aspecto: Se acreditará la experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contrato y/o contratos con acta de liquidación suscritos y ejecutados en cuantía			N/A

	equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcances o actividades esté relacionado con el objeto de la presente contratación.			
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. De los **últimos seis meses**, ya sea por el Representante Legal, Revisor Fiscal o planillas de la Persona Natural. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes vigentes).	X		CUMPLE – Aporta planillas se seguridad social pagas de los últimos 6 meses.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE – 297650556 verificado
	Certificado de antecedentes fiscales (Persona natural y persona jurídica)	X		CUMPLE – 108853660026060914542 2 verificado
	Certificado de antecedentes penales	X		CUMPLE (Verificado)
	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM	X		CUMPLE RGVYDW2FSE verificado
	Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	X		CUMPLE (Verificado)
	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	X		CUMPLE (Verificado)
OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el ANEXO 3 oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedio como tampoco los precios unitarios relacionados por el			

	municipio ni el presupuesto oficial. El contenido del formulario debe ser diligenciado en su totalidad. ANEXO 3 debidamente diligenciado por el proponente o el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE **NOTA:** Las propuestas para el suministro de papelería deberán incluir la totalidad de los impuestos, así como los costos asociados al transporte y demás gastos adicionales que se generen para la correcta ejecución del contrato.	X		CUMPLE – Aporta documento en debida forma.
LIMITACION A MIPYME	De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes para limitar la convocatoria a Mipyme del municipio de Apía; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.			El proceso fue limitado a mipymes municipales.
DOCUMENTO DE	Podrán participar proponentes plurales bajo las modalidades de consorcio, unión temporal u otras formas asociativas legalmente permitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, deberán presentar el documento de conformación en			

CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	el cual se indique la identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la designación del representante común y las reglas de responsabilidad. Cada uno de los integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica mediante los documentos correspondientes, esto es, certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, según aplique, con una vigencia no superior a treinta (30) días. En cuanto al requisito de establecimiento de comercio en el municipio de Apía, este deberá ser acreditado conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso. La experiencia exigida podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, siempre que en conjunto cumplan con el requisito mínimo exigido. Para la acreditación de este requisito deberán cumplir con lo siguiente: a) La duración será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada			N/A

	una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.			

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

PROPONENTE	VERIFICACIÒN
VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO	CUMPLE

CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo expuesto, el comité evaluador, conformado por los Secretarios de Despacho de Hacienda y Tesorería, Gobierno, Salud y Educación, Desarrollo Económico y la asesora jurídica, procede a verificar la propuesta presentada por **VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.088.536.600concluyendo que el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SP-MC-014-2026.

Una vez verificada y evaluada la propuesta presentada, se evidencia que el oferente cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos y conforme a lo establecido para el presente proceso de selección.

En consecuencia, y en garantía de los principios de transparencia, publicidad, contradicción y debido proceso consagrados en la Constitución Política y en la normativa que regula la contratación estatal, se publica el presente informe de evaluación habilitando el término establecido en la Invitación Pública para que los demás oferentes y el público en general presenten las observaciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente aplicable al proceso contractual.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 11:50 a.m., por quienes en ella intervinieron.

Firma del comité evaluador:

ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA
Secretario de Desarrollo Económico (E)

JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO
Secretario de Gobierno, Salud y Educación

ANDRES FELIPE OSORIO GRANADA
Secretario de Hacienda y Tesorería

LUISA FERNANDA MONTES DIAZ
Asesora jurídica externa